

REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

¿QUÉ ES EL REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS?

El Decreto 6002/06, reglamentario de la Ley N° 5063 “General de Medio Ambiente”, crea el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, con el fin de regular la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos en el ámbito de la Provincia de Jujuy, y tiene como objetivo la promoción de la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos y su minimización en cantidad y peligrosidad.

¿QUIENES DEBEN REGISTRARSE?

Todas las personas físicas o jurídicas responsables de la generación, transporte, operación, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, definidos por los Artículos 7º, 8º y 9º del Anexo I del Decreto Reglamentario 6002. Una vez inscriptos en el Registro, se otorga el **Certificado Ambiental Provincial Anual (C.A.P.A.)** para la categoría correspondiente.

¿CÓMO HAGO PARA INSCRIBIRME?

En la página del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy - www.ambientejujuy.gob.ar - en el área de Servicios y Trámites – Calidad Ambiental – Residuos Peligrosos, se encuentran los instructivos y la información sobre la documentación a presentar, legislación aplicable, Declaración Jurada (DDJJ) para la inscripción o renovación en el Registro para las diferentes categorías.

Metodología de presentación:

Presentar todos los requisitos (DDJJ de inscripción o renovación y documentación respaldatoria) con una Nota dirigida al Secretario de Calidad Ambiental, Lic. Gastón Chingolani, solicitando la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos. La misma deberá ser presentada por mesa de entrada de la Secretaría de Calidad Ambiental sita en República de Siria N° 147 S. S. de Jujuy, en el horario de 7 a 13 hs.

¿CUÁLES SON LOS SIGUIENTES PASOS?

Una vez presentada y analizada la Declaración Jurada de inscripción o renovación, con la documentación respaldatoria y en caso de encontrarse completa, se realizará

una inspección técnica para corroborar lo declarado previamente (manejo, segregación, disposición y recolección de los residuos peligrosos) por el interesado.

Se labrará un acta referida a estos temas y se sugerirá la inscripción o renovación en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de residuos peligrosos según sea el caso o bien se indicará el cumplimiento de observaciones que pudiesen surgir in situ. Una vez cumplimentadas las mismas, se procederá a efectuar la inscripción o renovación.

¿QUÉ VIGENCIA TIENE EL CAPA (CERTIFICADO AMBIENTAL PROVINCIAL ANUAL)?

La vigencia del Certificado Ambiental Provincial es Anual, debiendo iniciar el trámite de renovación 30 días antes de su vencimiento, presentando la correspondiente Declaración Jurada de renovación, donde deberá indicar, si hubo modificaciones respecto de la Declaración Jurada del año anterior. En ese caso se deberá acompañar con la documentación respaldatoria y con la correspondiente nota solicitando renovación, por mesa de entrada de la Secretaría de Calidad Ambiental.

MEDIOS DE CONTACTO

Por dudas o consultas, llamar al Tel. 0388-4242845 o bien enviar un mail a la casilla de correo: calidadambiental@ambientejujuy.gob.ar